

Acta de la sesión ordinaria No. 1578-15

A las 17:00 horas del jueves 30 de julio de 2015 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 1578-15 en la sala de sesiones de Dinadeco con la siguiente asistencia:

Víctor Hugo Alpízar Castro, representante del Poder Ejecutivo.

Víctor Brenes Sibaja, representante del movimiento comunal.

Evelio Badilla Mora, representante del movimiento comunal.

María Hilaria Gómez Obando, representante del movimiento comunal.

Gilberto Monge Pizarro, representante de los gobiernos locales.

Cindy Bravo Castro, representante de los gobiernos locales.

Harys Regidor Barboza, director ejecutivo.

Gretel Bonilla Madrigal, secretaria ejecutiva.

Ausentes con excusa:

Carmen Muñoz Quesada, viceministra de Gobernación.

En ausencia de la viceministra Carmen Muñoz, presidenta del órgano, se designa al señor Gilberto Monge Pizarro para que conduzca la presente sesión.

1. Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior No. 1577-15.
3. Correspondencia.
4. Asuntos de los integrantes del Consejo.
5. Discusión y aprobación de liquidaciones.
6. Discusión y aprobación de proyectos.
7. Asuntos varios.

ACUERDO No. 1

Comprobado el quórum de ley, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior 1577-15

ACUERDO No. 2

Se presentan objeciones y en consecuencia, el Consejo **NO APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria anterior No. 1577-15, celebrada el jueves 23 de julio de 2015. Cinco votos a favor **ACUERDO UNÁNIME.** La miembro del Consejo Cindy Bravo se abstiene de votar en tanto no estuvo presente en la sesión anterior.

3. Correspondencia

3.1 Asociación de Desarrollo Integral de Tacacorí-Alajuela

En oficio sin numerar con fecha 28 de enero del 2015, la ADI de Tacacorí de Alajuela solicita la autorización correspondiente para liquidar el 2% del impuesto sobre la renta del año 2013 con el plan de trabajo del 2014.

Lo anterior debido a que por error en la asamblea general del 23 de noviembre del 2013 en su acta N°. 34, cuando fueron electos, se omitió hacer un cambio de destino en el plan de trabajo, el cual coincidió con la consignación de recursos y la ejecución de la Asamblea General.

Se solicita criterio al Departamento de Legal y Registro de Dinadeco, la cual comunica que las organizaciones que no cumplan con los requisitos para recursos del Fondo por Girar, perderán el derecho a participar en su distribución durante el período presupuestario siguiente.

En el caso de la Asociación de Desarrollo Integral de Tacacorí de Alajuela, celebra asamblea general de afiliados el día 23 de noviembre de 2013, en la cual se da la aprobación del plan de trabajo para el periodo 2013-2015, mismos que serán ejecutables en periodos anuales. En dicha asamblea, se acuerda que el dinero será utilizado en el proyecto.

No obstante lo anterior, se observa que la junta directiva de dicha organización comunal no respeta el destino que se le debía dar a los recursos correspondientes del 2% del impuesto sobre la renta, y la utiliza en otras obras, sin previa autorización de la asamblea general de afiliados.

Suficientemente discutido el tema el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 3

De conformidad con el criterio DLR-N°70-2015, se **RECHAZA** la solicitud de liquidación correspondiente al fondo por girar del 2% del año 2013 de la Asociación de Desarrollo Integral de Tacacorí de Alajuela. Seis votos a favor **ACUERDO UNÁNIME**.

3.2 Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo de Alajuela.

Se conoce oficio con fecha 16 de abril del presente año, firmado por María del Rocío Esquivel Eduarte, de la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo de Alajuela en relación con la liquidación del 2% I.S.R.

En una reunión con personeros de Dinadeco Alajuela, se les informó que tenían un problema con el gasto del 2%, porque están adelantados y se les explicó adecuadamente la situación en el sentido de que el asunto tenía que ver con la fecha de la asamblea en la que se aprobaba el gasto, que no coincidía con la de Dinadeco en lo que al gasto del 2% se refiere.

La Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo indica que realiza sus asambleas en el mes de octubre, por lo que en el plan de trabajo estipula en qué se va a gastar este ingreso y así se toma el acuerdo respectivo,

Según lo anterior, la única solución que existe es que Dinadeco autorice a invertir el 2% del ISR, que se encuentra actualmente depositado en la cuenta corriente de la ADI, con el plan de trabajo 2013, y el que se depositará a finales del 2015, invertirlo ya sea con el plan de trabajo aprobado en la asamblea general que se llevó a cabo en el mes de octubre de 2014, o en su defecto realizar una asamblea general extraordinaria con el propósito de ajustar la fecha.

Se solicita criterio al Departamento de Legal y Registro de Dinadeco, el cual responde que se hace necesario que la organización comunal convoque a una asamblea extraordinaria con el afán de solicitar la aprobación para la utilización de esos fondos, para que de ese modo puedan cumplir con lo establecido en el Reglamento al artículo 19 de la Ley 3859.

Suficientemente discutido el tema el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 4

En conformidad con el criterio DLR-N°72 -2015, el recurso proveniente del 2% ISR debe liquidarse contra el plan de trabajo aprobado por la asamblea general de la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo de Alajuela para el año de asignación del recurso, cualquier modificación en el destino de dichos recursos debe ser avalado por la asamblea general de previa a ser aprobado por el Consejo. Seis votos a favor **ACUERDO UNÁNIME**.

4. Asuntos de los integrantes del Consejo

1.1 La señora Hilaria Gómez comenta que el pasado 18 de julio del presente en la asamblea general de la Confederación Nacional de Asociaciones se entregó un informe donde comunica que está aprobada la liquidación que esa organización tenía pendiente ante Dinadeco y que además se le dio información a las federaciones, pero es preocupante que en la Confederación no se tenga claridad sobre este tema.

El señor Víctor Brenes manifiesta que en vista de lo sucedido él procedió aclarar en la asamblea que el Consejo no había aprobado aún nada, ya que tiene un proceso legal.

El director Harys Regidor señala que se había comunicado, tanto Enrique Joseph, como a Daniel Quesada, de la anterior junta directiva, que si bien hay un acuerdo del Consejo de la Administración anterior con respecto a la liquidación, también hay un tema de carácter jurídico y que hay posibilidades de medidas cautelares con respecto al proceso del acuerdo.

El señor Regidor agradece al señor Víctor Brenes haber aclarado la situación y agrega que si la medida cautelar no prospera evidentemente no hay razón para restringir el depósito de los fondos.

5. Solicitudes de aprobación de liquidaciones de proyectos

5.1. ADI de Santa Gertrudis Centro Grecia, expediente 81-12

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Gertrudis Centro Grecia, dictaminada mediante oficio DFC-L-0201-2015, firmado el 16 de julio de 2015 por Auxiliadora Chávez Fernández e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto

denominado “*adquisición de menaje para la cocina comunal de la ADI de Santa Gertrudis de Grecia*”, por un monto de ¢5.000.000.00 (cinco millones de colones exactos), según expediente No. 81-12

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1462-12 y los recursos depositados el 13 de noviembre de 2012, por lo que ha excedido el plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda al Consejo que apruebe la liquidación del proyecto. Por tanto, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 5

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DFC-L-0201-2015, del 16 de julio de 2015 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADI de Santa Gertrudis Centro de Grecia, Alajuela**, por su proyecto de “*adquisición de menaje para la cocina comunal de la ADI de Santa Gertrudis de Grecia*”, por un monto de ¢5.000.000.00 (cinco millones de colones exactos), según expediente No. 81-12. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.2. ADI San José de la Montaña de Barva de Heredia– expediente 159-13

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Integral San José de la Montaña de Barva de Heredia, dictaminada mediante oficio DFC-DL-0194-2015, firmado el 24 de julio de 2015 por Carlos Vargas Chaves e Ileana Aguilar Quesada, funcionarios del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “*remodelación salón de multiusos*”, por un monto de ¢99.686.795.00 (noventa y nueve millones millón seiscientos ochenta y seis mil setecientos noventa y cinco colones exactos), según expediente No. 159-13.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1509-13 y los recursos depositados el 24 de diciembre de 2013, por lo que ha excedido el encuentra posterior plazo máximo permitido para su liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda al Consejo que apruebe la liquidación del proyecto. Por tanto, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 6

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DFC-DL-0194-2015, firmado el 24 de julio de 2015 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADI San José de la Montaña de Barva de Heredia**, por su proyecto de “*remodelación salón de multiusos*”, por un monto de ¢99.686.795.00 (novecientos noventa millones millón seiscientos ochenta y seis mil setecientos noventa y cinco colones exactos), según expediente No. 159-13. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.3. ADI San Antonio Arriba de Puriscal– expediente 60-14

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Integral San Antonio Arriba de Puriscal, dictaminada mediante oficio DFC-DL-190-2015, firmado el 22 de julio de 2015 por Melissa Alvarado Díaz e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado *“cementado calle Celestino Elizondo de San Antonio de Puriscal”*, por un monto de ¢42.104.960.00 (cuarenta y dos millones ciento cuatro mil novecientos sesenta colones exactos), según expediente No. 60-14.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1520-13 y los recursos depositados el 23 de abril de 2014, por lo que ha excedido el plazo máximo permitido para su liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda al Consejo que apruebe la liquidación del proyecto. Por tanto, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 7

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DFC-DL-190-2015, del 22 de julio de 2015 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADI San Antonio Arriba de Puriscal**, por su proyecto de *“cementado calle Celestino Elizondo de San Antonio de Puriscal”*, por un monto de ¢42.104.960.00 (cuarenta y dos millones ciento cuatro mil novecientos sesenta colones exactos), según expediente No. 60-14. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5. Discusión y aprobación de proyectos

Se conoce oficio DND-877-2015 firmado el 29 de julio de 2015 por el director Harys Regidor, mediante el cual somete a la consideración del Consejo el financiamiento para los proyectos presentados por las siguientes organizaciones de desarrollo de la comunidad:

1. ADE Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de San Pedrito de Pérez Zeledón.
2. ADI de Isaías Marchena, Limón
3. ADE Pro Mantenimiento de Calles y Aceras de Barrio El Progreso de Esquipulas de Palmares.
4. ADI de Gamalotal de Nicoya.
5. ADE para la construcción y mantenimiento de la Calle El Porvenir y el Guapinol de Ciudad Colón de Mora.
6. ADE Pro Mejoras de Tabarcia de Mora.
7. ADI de Mollejones y Cerro Alto de Orotina.
8. ADI de San Isidro de Atenas.

ACUERDO No. 8

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 22-15, dictaminado por el De-

partamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-187-2015 del 21 de julio de 2015, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **doce millones de colones exactos (¢12.000.000.00)** para financiar el proyecto de “*compra de mobiliario y equipo para el Cen Cinai*”, presentado por la **Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de San Pedrito de Pérez Zeledón** cédula jurídica número 3-002-360407, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2431, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 13 de noviembre del 2015.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la subpartida presupuestaria número **7.03.01-206**. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. 9

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 24-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio FC-200-2015 del 30 de julio de 2015, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **veinticinco millones ciento un mil ochocientos cincuenta colones exactos (¢25.101.850.00)** para financiar el proyecto de “*remodelación del salón comunal de Isaías Marchena*”, presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Isaías Marchena, Limón** cédula jurídica número 3-002-522659, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2890, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 24 de enero del 2016. Previo al giro de los recursos la organización deberá presentar el respectivo permiso municipal de construcción ante la secretaria del Consejo.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la subpartida presupuestaria número **7.03.01-206**. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. 10

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 03-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-0037-2015 del 30 de julio de 2015, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **treinta y siete millones setecientos ochenta y tres mil doscientos colones exactos (¢37.783.200.00)** para financiar el proyecto de “*construcción de calles, cunetas, cajas de registro y cordón de caño en el Barrio el Progreso*”, presentado por la **Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mantenimiento de Calles y Aceras de Barrio El Progreso de Esquipulas de Palmares** cédula jurídica número 3-002-671106, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3412, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 22 de mayo del 2017.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la subpartida presupuestaria número **7.03.01-206**. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. 11

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 48-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-167-2015 del 22 de junio de 2015, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **diecinueve millones ochocientos ocho mil colones exactos (¢19.808.000.00)** para financiar el proyecto de **“compra de equipo de cocina y mobiliario para el salón comunal”**, presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Gamalotal de Nicoya** cédula jurídica número 3-002-645462, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3124, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 23 de setiembre del 2016.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la subpartida presupuestaria número **7.03.01-206**. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. 12

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 056-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-188-2015 del 21 de julio de 2015, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **setenta y ocho millones doscientos treinta y siete mil setecientos colones exactos (¢78.237.700.00)** para financiar el proyecto de **“construir 676 metros lineales de lozas de concreto de 5 metros de ancho con su cordones de caño o cuneta de la Calle El Provenir”**, presentado por la **Asociación de Desarrollo Especifica para la construcción y mantenimiento de la Calle El Porvenir y el Guapinol de Ciudad Colón de Mora** cédula jurídica número 3-002-675249, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3422, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 02 de julio del 2015.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la subpartida presupuestaria número **7.03.01-206**. Cinco votos a favor. Se abstiene de votar el señor Gilberto Monge Pizarro por ser el Alcalde de este cantón. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. 13

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 057-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-189-2015 del 21 de julio de 2015, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **noventa y un millón quinientos cinco mil trescientos colones exactos (¢91.505.300.00)** para financiar el proyecto de **“cementado camino Bustamante, Distrito Tarbacia, tramo 1 ubicado sobre la quebrada Mora hasta la casa del señor Catano Bustamante (poste 531018 lado derecho Coopesantos) con longitud de 800 metros”**, presentado por la **Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras de Tabarcia de Mora** cédula jurídica número 3-002-360564, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2489, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 11 de diciembre del 2015.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente

respectivo, con cargo a la subpartida presupuestaria número **7.03.01-206**. Cinco votos a favor. Se abstiene de votar Gilberto Monge Pizarro por ser el Alcalde de este cantón. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. 14

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 58-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-191-2015 del 23 de julio de 2015, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **ochenta y nueve millones ochocientos dos mil novecientos noventa colones exactos (¢89.802.990.00)** para financiar el proyecto de **“conformación y colocación de carpeta asfáltica en vía principal del sector Mollejones y Cerro Alto”**, presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Mollejones y Cerro Alto de Orotina** cédula jurídica número 3-002-655563, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3313, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 15 de febrero del 2016.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la subpartida presupuestaria número **7.03.01-206**. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. 15

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 65-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-199-2015 del 30 de julio de 2015, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **ochenta y cuatro millones de colones exactos (¢84.000.000.00)** para financiar el proyecto de **“canalización de aguas en la calle central de San Isidro de Atenas”**, presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de San Isidro de Atenas** cédula jurídica número 3-002-078830, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 996, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 26 de febrero del 2017.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la subpartida presupuestaria número **7.03.01-206**. Cinco votos a favor. Se abstiene de votar Víctor Hugo Alpízar Castro por ser vecino del cantón. **ACUERDO FIRME**

6. Asuntos Varios

La abogada Natalia Córdoba, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco se refiere al seguimiento del acuerdo N° 6 de la sesión ordinaria N° **1566-15** del 16 de abril de 2015, del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, que dispuso lo siguiente:

Acuerdo N° 6:

“Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica de Dinadeco, mediante oficio N° AJ-62-2015 de fecha 15 de marzo de 2015, suscrito por Natalia Córdoba Ulate, Jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, en relación al informe de la Contraloría General de la República N° DFOE-DL-IF-18-2012, particularmente, lo relativo al cumplimiento de la disposición 4.7. Asimismo, se instruye a la Dirección Ejecutiva, a efecto de proceder de conformidad en la implementación de tales recomendaciones.”

Al respecto, informa acerca de las acciones emprendidas por la Administración de Dinadeco, a

efecto de dar cumplimiento al referido acuerdo: Mediante oficio DND-558-15 del 7 de mayo de 2015, la Dirección Nacional instruyó a la Dirección Técnica Operativa a efecto de coordinar las acciones en las Direcciones Regionales para que se procediera a la aplicación del instrumento de verificación de proyectos. Esta acción tuvo como finalidad estandarizar la aplicación del instrumento para corroborar el cumplimiento de los objetivos que mediaron en el financiamiento dado parte del Consejo.

Esto permitió determinar el nivel de funcionalidad de cada proyecto, siendo que en la revisión realizada con anterioridad había un importante nivel de cumplimiento de los objetivos para los cuales se asignaron los recursos, según la documentación aportada desde las direcciones regionales.

Igualmente, mediante oficio DND-559-15 de 8 de mayo de 2015, la Dirección Nacional, instruyó a la Jefa de la Asesoría Jurídica a efecto de diligenciar las acciones acordadas por el Consejo, referentes a la apertura de procedimientos administrativos, prevenciones de restitución de uso o de cambio de destino y solicitud de criterio legal.

Asimismo, mediante oficio DND-569-15 de 12 de mayo de 2015, la Dirección Nacional, solicitó a quien preside la ADE Pro Construcción y Mantenimiento del Colegio Público de Mata de Plátano de Goicoechea, a efecto de requerir una actualización de la información suministrada en oficio sin número, con fecha 11 de noviembre de 2013, suscrito por la señora Rosa Cubero Bonilla referente al estado de uso del terreno y ampliación del colegio. También ampliar sobre el objeto y estado del contencioso administrativo citado en la misma nota.

Esta acción tiene como finalidad determinar el nivel de funcionalidad del proyecto financiado y corroborar el cumplimiento de los objetivos que mediaron en el financiamiento dado por parte del Consejo.

Finalmente, mediante oficio DND-570-15 del 12 de mayo de 2015, la Dirección Nacional solicitó a la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, corroborar la información suministrada por la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Naranjo, respecto al estado de las gestiones para la construcción del Área de Salud de ese cantón.

Según lo informado por la organización comunal, la CCSS, habría incluido la construcción del Área de Salud de Naranjo en su plan quinquenal de inversión, por lo que el uso del inmueble no dependía en ese momento de la organización, sino del momento en que la CCSS programara la construcción.

Por otra parte, de los proyectos citados por la Contraloría en la disposición 4.7, existen dos que no ameritan más acciones por parte de la Administración, en virtud de que los recursos fueron reintegrados.

La Dirección Nacional instruyó a la Unidad de Planificación Institucional a efecto de que hiciera un levantamiento de la documentación que se generara en cumplimiento de las acciones encomendadas, con la finalidad de crear un expediente de seguimiento de las acciones ejecutadas para cada caso. Dichos expedientes se encuentran resguardados en la Dirección Nacional.

Igualmente, le solicitó a la Asesoría Jurídica, Dirección Técnica Operativa y Planificación Institucional, que conjuntamente realizaran un análisis de las acciones ejecutadas y los resultados obteni-

dos, lo anterior con el propósito de establecer si era necesario acometer otras acciones para dar cumplimiento a la disposición N° 4.7 del informe N° DFOE-DL-IF-18-2012 emitido por el órgano contralor.

El resultado de este proceso de análisis se recoge en un cuadro que detalla las acciones ejecutadas con referencia a los documentos que respaldan dichas acciones y los resultados obtenidos, cuyo contenido deviene de una sistematización de los hallazgos y una recomendación, en aquellos en que se estima que deben emprenderse otras acciones para dar cumplimiento a la referida disposición 4.7.

Es claro que acoger tales recomendaciones no dará cumplimiento por sí mismo a la disposición 4.7 en cuestión, ya que el cabal cumplimiento de dicha disposición se concretará en la medida en que las acciones propuestas se ejecuten y se constate que los proyectos financiados están generando beneficios para la comunidad.

Al respecto, es menester indicar que el análisis efectuado no se limitó a verificar el uso de los recursos asignados a las organizaciones comunales, sino que procuró determinar la funcionalidad del proyecto financiado y el cumplimiento del objetivo que medió en la asignación del recurso, aunado al beneficio comunal que debe suponer la asignación de tales recursos.

Se recomienda al Consejo acoger las recomendaciones que se señalan para cada uno de los casos

Al respecto el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 16

ACOGER las recomendaciones emitidas por la Dirección Nacional de Dinadeco, mediante oficio N° **DND-885-2015** del 30 de julio de 2015, suscrito por la señor Harys Regidor Barboza, Director Nacional, en relación al informe de seguimiento del acuerdo N° 6 de la sesión ordinaria N°1566-15 efectuada el 16 de abril de 2015 del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, referente al informe N° **DFOE-DL-IF-18-2012** emitido por la Contraloría General de la República, particularmente, lo relativo al cumplimiento de la disposición 4.7.

Se instruye a la Dirección Ejecutiva, a efecto de proceder de conformidad en la implementación de tales recomendaciones. Seis votos a favor **ACUERDO FIRME.**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 20:15 horas

Gilberto Monge Pizarro
Presidente ai.

Harys Regidor Barboza
Director Ejecutivo

Gretel Bonilla Madrigal
Secretaria ejecutiva